



   
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00165-202523102-HMC Id: 427496  
Folios: 2 Fecha: 22-08-2025 15:22:48  
Anexos: 1 DIGITAL  
Remite: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO  
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel  
**Fernando Antonio Díaz Muñeton**  
Subdirector del Sector de defensa  
Subdirección Administrativa

**Asunto:** Estudio técnico contratación personal vigencia 2025-2026 Consulta Externa, AUXILIARES DE ENFERMERIA ASISTENCIALES (2)

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar estudio técnico vigencia 2025-2026 para la contratación de (2) AUXILIARES DE ENFERMERIA ASISTENCIALES, para el servicio de consulta externa.

Lo anterior, para el correspondiente inicio del proceso de contratación; con el fin de garantizar la continuidad de la atención en el servicio.

ÁREA/SERVICIO	PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALOR UNITARIO MENSUAL 2026	VF 2026 (ENE-JUL)	TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2026
CONSULTA EXTERNA (Recibos y ventanilla)	Auxiliares de Enfermería Asistenciales	2	2.508.000	10.032.000	2.683.000	37.562.000	47.594.000

Atentamente,



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202523102-HMC Id: 427496

Folios: 2 Fecha: 22-08-2025 15:22:48

Anexos: 1 DIGITAL

Remite: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

*Amparo López Pico*  
Coronel **Amparo López Pico, MD**  
Subdirectora del Sector Defensa

Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

*Oscar*


**Elaboró:**

Oscar Yesid Martínez F.  
Técnico Apoyo Seguridad y defensa  
SSAA-COEX

Anexo Estudio Técnico

**Aprobó:**

*Nathalie Gómez Anaya*  
Nathalie Gómez Anaya, MD  
Servidor Misional Sanidad Militar  
Servicio de Consulta Externa

<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17</b>
	<b>UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN: 19-05-2024</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI</b>	<b>Página 1 de 9</b>

<b>1.</b>	<b>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>1.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>Con base en los avances que día a día se generan en miras a la prestación de los servicio de salud de calidad, se ve la necesidad de fortalecer procesos, que faciliten a los usuarios de nuestro sistema de salud la accesibilidad, oportunidad y humanización del servicio; la asignación de citas especialidades en el Hospital Militar Central es uno de los procesos de impacto que da un indicador en la prestación de los servicios de salud.</p> <p>El Hospital Militar Central cuenta con un área de programación de agendas médicas que alrededor se manejan 85 especialidades con amplio conocimiento en protocolos, procedimientos asistenciales propios del área de desempeño, las cuales deben ser gestionadas y administradas para garantizar el agendamiento de citas .</p> <p>En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, La unidad de servicios Ambulatorios requiere la contratación de (2) contratistas de apoyo auxiliar de enfermería Asistencial de programación, para la vigencia 2025-2026. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan HOSPITAL MILITAR CENTRAL tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer su misión institucional.</p>

<b>2.</b>	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b>	Programación y administración de agendas médicas especializadas, basados en conocimientos básicos de enfermería, con adherencia a procesos institucionales con enfoque humanizado, con seguridad, calidad y oportunidad.
<b>2.2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de servicio para Auxiliar de enfermería asistencial con amplio conocimiento de programación de agendas de consulta externa con conocimientos y en protocolos y procedimientos asistenciales .
<b>2.3</b>	<b>ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir y gestionar la programación de agendas médicas y de procedimientos asistenciales por parte del jefe de Consulta Externa, con la firma del Jefe del Servicio, subdirección médica y/o jefe de la Unidad respectivo.</li> <li>• Verificar y reportar las novedades en la programación de cada servicio teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la gestión de las agendas médicas y reprogramación si es el caso verificando procesos asistenciales propias de gestión de programación.</li> <li>• Realizar en el aplicativo Dinámica Gerencial, la programación de agendas médicas, según lo enviado por los servicios con el aval de la Subdirección médica, teniendo en cuenta las normas y directrices institucionales para los diferentes medios (presencial y no presencial).</li> <li>• Cumplir con las actividades programadas por el servicio de consulta externa, de acuerdo al proceso de agendamiento en las diferentes áreas y servicios homil, garantizando una atención integral de los usuarios.</li> <li>• Brindar atención presencial y no presencial de calidad y humanización a los usuarios del subsistema de las fuerzas militares y convenios, resolviendo sus inquietudes y solicitudes de manera oportuna, eficiente, amable, resaltando los valores institucionales y gestionando de manera eficiente el proceso de asignación de citas médicas, incluyendo la recepción de solicitudes, la verificación de disponibilidad de la programación de citas en el sistema dinámico, así como</li> </ul>

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSIÓN	01
		Página:	2 de 10		

fuerzas militares y convenios, resolviendo sus inquietudes y solicitudes de manera oportuna, eficiente, amable, resaltando los valores institucionales y gestionando de manera eficiente el proceso de asignación de citas médicas, incluyendo la recepción de solicitudes, la verificación de disponibilidad y la programación de citas en el sistema dinámica web,

- Manejar de manera adecuada las reprogramaciones y cancelaciones de las agendas medicas especializadas siguiendo los protocolos establecidos por el hospital y brindando alternativas a los servicios.
- Proporcionar información clara y precisa sobre los servicios ofrecidos por el hospital, incluyendo horarios de atención, especialidades médicas y requisitos para acceder a los servicios(preparaciones de procedimientos asistenciales).
- Hacer uso responsable del usuario de administrador de agendas medicas asignado al aplicativo Dinámica Net, para la programación y asignación de citas
- Atender de manera proactiva la identificación de agendas médicas que no correspondan a la solicitud del servicio (errores se agendamiento), participando en las capacitaciones inherentes que minimicen el riesgo en la asignación de citas de forma errada (preparaciones de procedimientos asistenciales) .
- Realizar la verificación y optimización de las agendas disponibles (monitoreo de agendas) en el sistema dinámica web modulo gestión de citas, reportando mediante herramientas de comunicación interna (de google chat) las agendas disponibles para el aprovechamiento oportuno y las instrucciones reportadas por la jefatura de consulta externa.
- Reportar al supervisor del contrato y registrar de manera inmediata las novedades presentadas durante la programación (cancelaciones, reprogramaciones, cambios y bloqueos).
- Actualizar, capacitar y adherirse a los procedimientos, protocolos e instructivo institucionales agregados al proceso.
- Presentar informe semanal a la jefatura de consulta externa, las estadísticas de oportunidad, demanda insatisfecha, capacidad instalada y novedades del proceso en programación.
- Mantener una comunicación asertiva y gestión con las áreas involucradas en el proceso.
- Evitar el manejo de influencias en la asignación de citas médicas y falla en adherencia a los protocolos institucionales por parte de los auxiliares de gestión en el proceso de asignación de citas.
- El contratista deberá llevar el registro diario en la planilla asignada de las actividades realizadas de acuerdo a las actividades contractuales, el cual deberá diligenciar en su informe mensual (formato de actividades) como productividad realizada para el cargue en el SECOP II, en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
- Apoyar en los procesos y actividades administrativos que requiera el servicio de consulta externa.
- Adherencia a los procesos misionales de habilitación y acreditación institucional.
- Las demás actividades que el supervisor del contrato estime pertinente en competencia de su contrato y /o actividades complementarias o en adherencia a los procesos continuos de la institución.

#### **Habilidades y Competencias**

- Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Orientación al cliente y enfoque en la satisfacción del usuario.
- Habilidad para manejar situaciones difíciles y conflictivas de manera efectiva.
- Conocimiento básico de informática y manejo de herramientas tecnológicas.
- Conocimiento en preparaciones procedimientos asistenciales.
- Actitud proactiva, organizada y responsable.
- Humanización en la prestación del servicio.

FÒRMATO	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	01
		Página:			3 de 10

**OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:**

aplica en todos los casos

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	01
		Página:	4 de 10		

6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.
9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.
11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.
13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo con el asunto: *año actual - clase de vínculo - número de cedula* los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.
22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.

		<p>25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.</p> <p>26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.</p> <p>27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.</p> <p>28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.</p> <p>29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.</p>
--	--	---

<b>3.</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>	
<b>3.1</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<p>Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del <b>Hospital Militar Central</b>, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9<sup>1</sup> del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</p> <p>El contrato a celebrarse es de contrato de prestación de servicios Técnico Auxiliar de Enfermería con perfil administrativo.</p>
<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Se requiere contratar personal Técnico Auxiliar de Enfermería asistencial para realizar el agendamiento, programación especialidades, asignación de citas médicas por los diferentes canales con la respectiva ampliación del servicio, Central de Citas, Correo Electrónico y Carpetas; este proceso es de alto impacto para la entidad, ya que de esta se derivan los reportes de indicadores de gestión que se presentan ante los diferentes entes de control.</p>
<b>3.3</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	<p>Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	01
		Página:	6 de 10		

**RIESGOS TRIBUTARIOS:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO :** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único

Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

c. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

d. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que conlleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

e. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

f. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de

4.	<b>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN</b>	
4.1	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	Auxiliar de enfermería asistencial
4.2	<b>EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA</b>	El Contratista ha certificado contar con: - Auxiliar de enfermería
4.4	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>FORMA DE PAGO:</b> Para la vigencia 2025 el valor mensual de \$2.508.000 M/CTE, para la vigencia 2026 el valor mensual será de \$ 2.683.000.M/CTE El proponente asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello. El valor del contrato asciende a la suma de <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL \$47.594.000 M/CTE</b>
4.5	<b>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</b>	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:  FUNCIONAMIENTO ____x____ por cuanto no se trata de actividades permanentes.  INVERSIÓN ____ si se trata de este rubro se debe describir Según corresponda
4.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales Vigencia 2025 de (\$2.508.000) M/CTE y vigencia 2026 (\$2.683.000)M/CTE , incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentes ente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</b></b>

5.	<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA</b>	
5.1.	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	<b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

### Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raror1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raror1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

<b>7.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO</b>	
<b>7.1</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El término de duración del presente contrato es De a partir del 1 de noviembre 2025 hasta el 31 de Julio 2026.
<b>7.2</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Hospital Militar central – Bogotá D. C.
<b>7.3</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través de (Servidor Misional en Sanidad Militar y Consulta externa) o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> .

<b>8.</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.</p> <p>De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a</li> </ul>


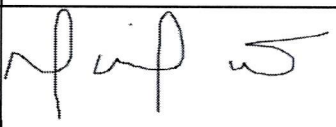
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSIÓN	01
		Página:			10 de 10

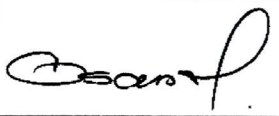
<p>de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."</p> <p>Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a <b>SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO</b>, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.</p>
--

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. DESIGNACIONES

**\*DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	Coronel MD Amparo Lopez Pico	Subdirección de Servicios Ambulatorios y apoyo Diagnostico y Terapéutico	
<b>SERVICIO O AREA SOLICITANTE:</b>	Nathalie Johanna Gómez Anaya, MD	Jefe Servicio Consulta Externa	
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Nathalie Johanna Gómez Anaya, MD	Consulta externa	NO FIRMA EN ESTA CASILLA

ELABORO	
Nombre	Oscar Martinez
Cargo / Rol	TASD-SSAA-COEX
Firma	
Fecha	22-08-2025



Bogotá, D.C.,

Coronel (R)

**Luis Alfonso Reyes Ramírez**

Jefe Unidad de Seguridad y Defensa Jefe

Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Hospital Militar Central

**Asunto:** Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id: 428320  
(Auxiliares de Enfermería Administrativo, Auxiliares de Gestión, Auxiliares de Enfermería)

<b>Dependencia solicitante:</b>	Servicios Ambulatorios y de Apoyo diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Consulta Externa
---------------------------------	--

**PERFIL NUEVO:**

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
16	Auxiliar de Gestión	Bachiller Académico	Con o sin experiencia
02	Auxiliar de Enfermería	Técnico	Con o sin experiencia
07	Auxiliar de Enfermería Administrativo	Técnico	Con o sin experiencia

**PERFIL NUEVO:**

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido: (Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Enfermería Administrativo, Auxiliares de Gestión) **asignados a la Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Consulta Externa**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008.

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **(Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Consulta Externa)**, se

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 3

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



efectuó el cálculo de cupos para la Vigencia 2025-2026 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2025/2026
Auxiliares de Gestión	16
Auxiliar de Enfermería	02
Auxiliar de Enfermería Administrativo	07

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

**LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CERTIFICA**

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Doctora **Nadya Michelle Martínez Sierra**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

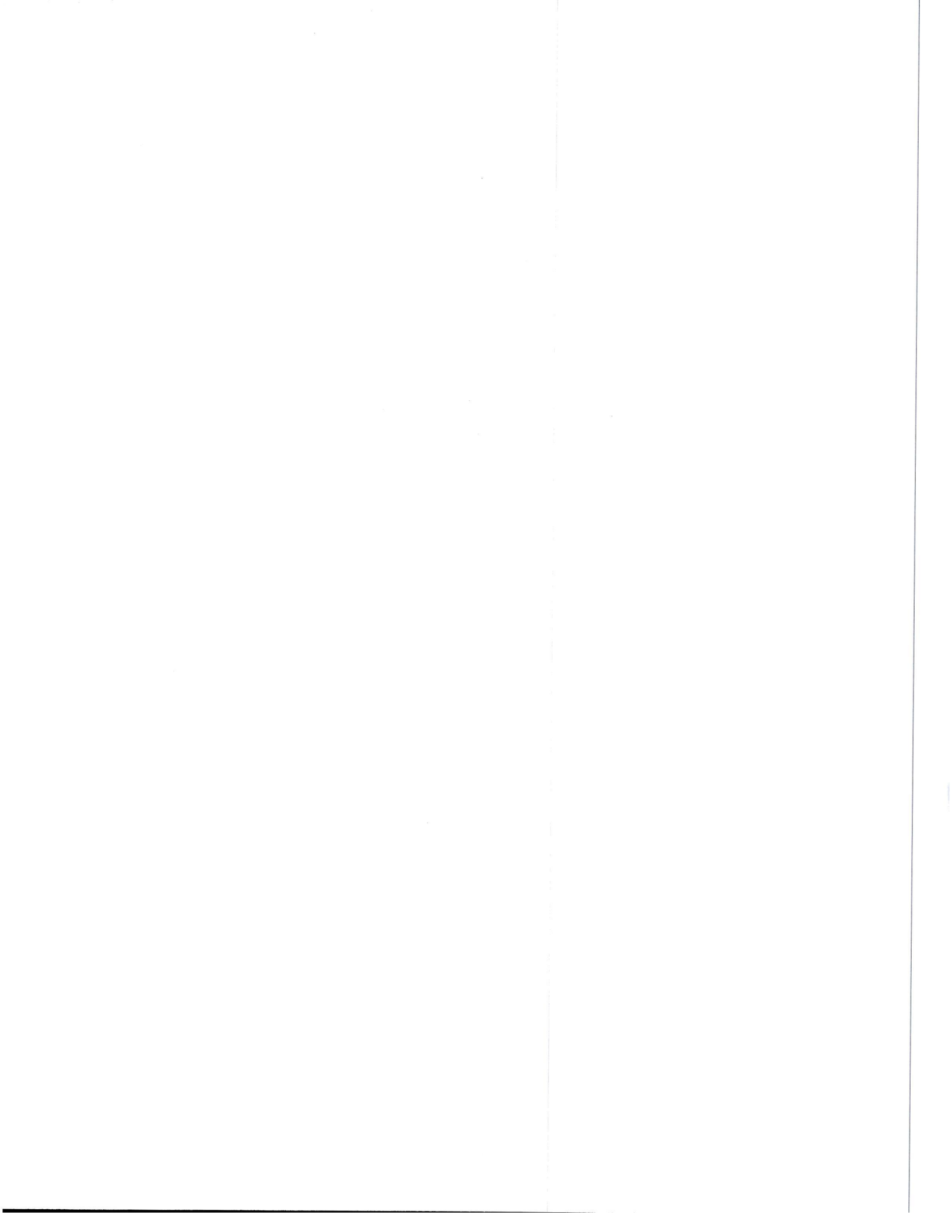
Proyecto: *Adriana B.*

Reviso: *[Signature]*

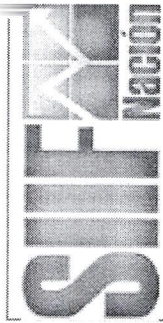


Adriana Ortiz García  
AASD  
Planificación de Talento

Diana Rodríguez González  
Servidor Misional en Sanidad Militar  
Planificación de Talento Humano







Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

MHsantos  
15-19-00  
2/09/2025 12:00:00 a. m.  
Usuario Solicitante  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistemia:

JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA  
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	225425	Fecha Registro:	2025-09-02
Estado.:	Generado	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
		Valor Inicial:	10.032.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	10.032.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		10.032.000,00	0,00
	Total:	10.032.000,00	10.032.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) AUXILIARES DE ENFERMERIA ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE CONCLULTA EXTERNA VF 2026.

*[Handwritten signature]*

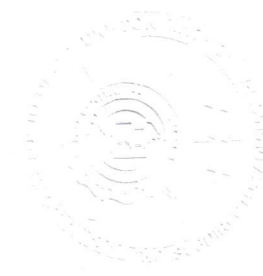
Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

6941  
6988  
*[Handwritten signature]*  
Coronel Fernando Antonio Diaz Muñeton  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdireccion administrativa

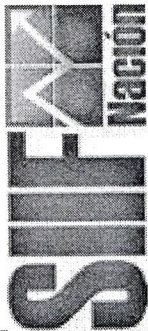
*[Handwritten signature]*  
Miguel Angel Obando Castillo  
Profesional de Defensa  
Área de Gestión Contratos, Selección Personal  
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

*[Handwritten signature]*  
Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda  
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa  
Área de Gestión Contratos, Selección Personal  
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

2163  
216325







Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usual Solicitante: MHPalaciac DIANA MORELI PALACIO CONDE  
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 3/09/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Gasto	
Valor Inicial:	10.032.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.032.000,00
				Saldo x Comprometer:	10.032.000,00
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	225425	Fecha Registro:	2025-09-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

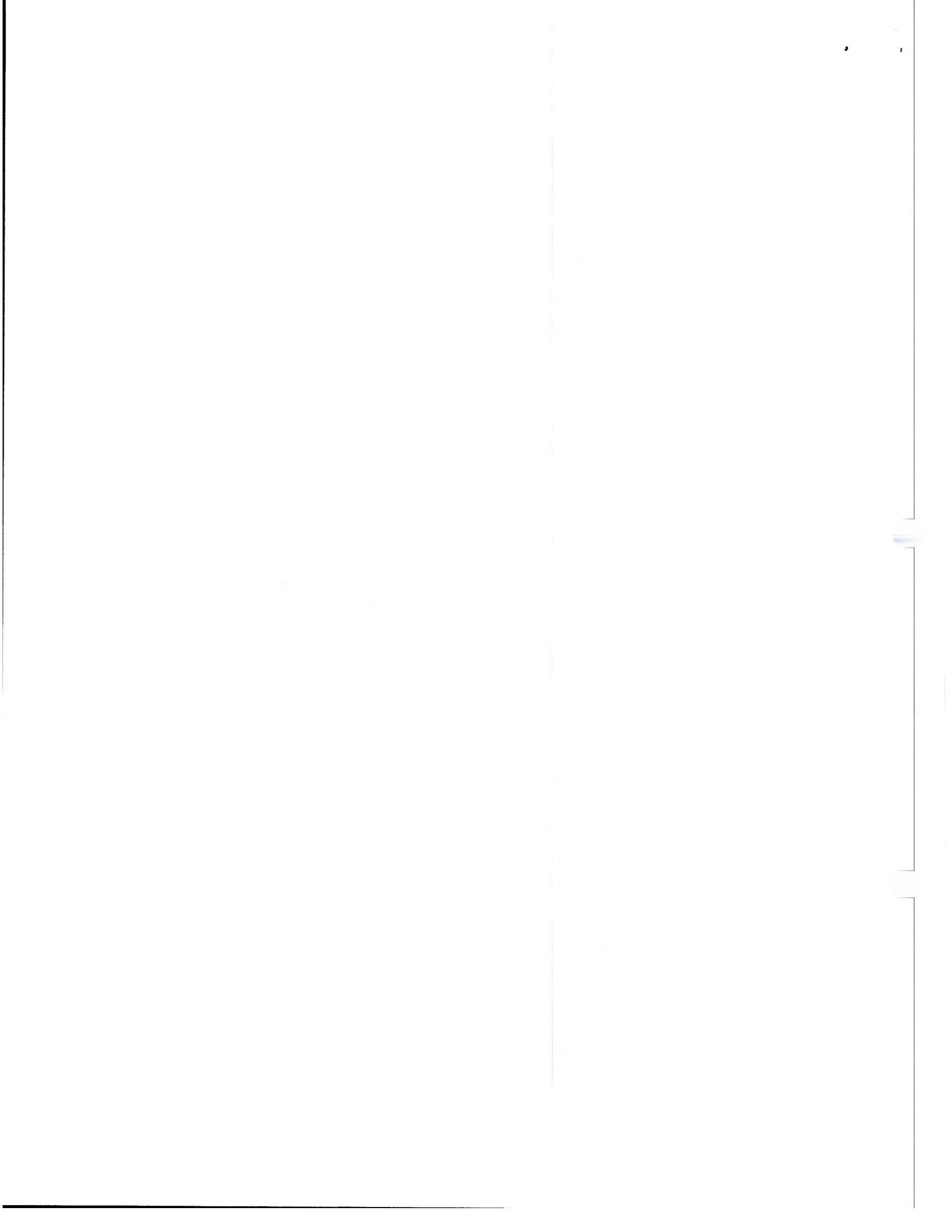
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

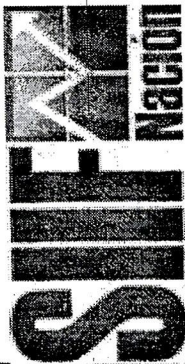
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE R	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						10.032.000,00	0,00	10.032.000,00	10.032.000,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) AUXILIARES DE ENFERMERIA ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE CONCLUTA EXTERNA. VF 2026. CPA 913 CDP DG 2163

*Diana* PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE  
 AREA PRESUPUESTO





Autorización de Vigencias Futuras

LUZ BETTY BENITEZ CELY  
HOSPITAL MILITAR

M. Benítez  
15-19-00

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora-Solicitante:

Usuario Solicitante:

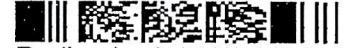
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-02-1:18 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	33225	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	225	Fecha Solicitud:	2025-06-25			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO					
Valor Inicial:	45.906.887.000,00			Valor Operaciones:	Valor Total:			45.906.887.000,00	Saldo No Utilizado:	45.906.887.000,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		134.330.000,00		134.330.000,00	134.330.000,00		
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		45.772.557.000,00		45.772.557.000,00	45.772.557.000,00		
Año Fiscal	2026		Totales por año:		45.906.887.000,00		45.906.887.000,00	45.906.887.000,00		
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc Soporte:	2-2025- 048404			Fecha Doc. Soporte:	2025-08-11		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:										

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-048404  
Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General  
**CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**  
Director General  
**Hospital Militar Central**  
Transversal 3 No. 49 - 02  
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873  
No. Expediente 859/2025/SITPRES

**Asunto:** Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

**Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR**

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a entes de control en temas de Gestión Ambiental, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Nutrición , Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

**MARTHA HERNANDEZ ARANGO**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró:**

Jose Daniel Pinzon Garcia  
Profesional Especializado  
Mariela Gonzalez  
Asesor  
Grupo de Relaciones Exteriores,  
Seguridad y Defensa

**Revisó:**

Giovanna Sandoval Cortés  
Asesor - Coordinador  
Grupo de Relaciones Exteriores,  
Seguridad y Defensa

**Aprobó:**

Paula Cristina Diaz Cruz  
Subdirectora (E)  
Subdirección de Gobierno, Seguridad y  
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

